



Resolución de Presidencia

N° 146 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 25 OCT. 2013



VISTOS, el Informe N° 046-2013-INGEMMET/DCM de fecha 09 de setiembre de 2013, de la Dirección de Concesiones Mineras, el Memorando N° 132-2013-INGEMMET/PCD de fecha 18 de octubre de 2013, el Informe N° 186-2013-INGEMMET/DC de fecha 24 de octubre de 2013, de la Dirección de Catastro Minero, los Informes N° 169 - 179 y 183-2013-INGEMMET/OPP de fechas 21 y 25 de octubre del 2013, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 051-2013-INGEMMET/SG de la Secretaria General y los Informes N° 320 y 323-2013-INGEMMET/SG-OAJ de fechas 21 y 25 de octubre del 2013, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 04 de Julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;



Que, por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;



Que, la Ley N° 29951, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013,

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 171- 2012-INGEMMET/PCD de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;



Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM, de fecha 01 de abril de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, conteniendo 119 plazas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 099- 2013-INGEMMET/PCD de fecha de 22 de julio del 2013, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al año 2013;



Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13° de los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal” aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pudiendo aprobarse dicho reordenamiento de cargos por resolución del Titular de la Entidad; previo informe del órgano encargado de racionalización;



Que, mediante Informe N° 046-2013-INGEMMET/DCM, de fecha 09 de setiembre del 2013, la Dirección de Concesiones Mineras informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, realizando la debida sustentación en el marco de la normativa legal vigente; proponiendo la creación de dos cargos conforme al siguiente detalle:



Cargo Estructural	:	Experto en Asuntos Técnicos
Clasificación	:	SP-EJ
Nivel y Categoría Remunerativa	:	D3
Cargo Estructural	:	Experto en Asuntos Legales
Clasificación	:	SP-EJ
Nivel y Categoría Remunerativa	:	D3

Que, Memorandum N° 127-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 11 de octubre del 2013, la Presidencia del Consejo Directivo manifiesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se evalúe la viabilidad de reordenamiento de Cuadro para Asignación de Personal – CAP, respecto del cargo vacante de Experto en Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas de Información;

Que, mediante Memorando N° 132-2013-INGEMMET/PCD de fecha 18 de octubre del 2013, la Presidencia del Consejo Directivo comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que en Sesión del Consejo Directivo de fecha 11 de octubre de 2013, el Consejo en pleno aprobó crear la Coordinación General de la Direcciones de Geología y Laboratorio a fin de fortalecer las actividades de seguimiento, supervisión y asesoramiento en lo que corresponde al ámbito de su competencia, adjuntando las funciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 186-2013-INGEMMET/DC de fecha 24 de octubre del 2013, la Dirección de Catastro Minero solicita y sustenta a la Presidencia del Consejo Directivo el reordenamiento del Cuadro para la Asignación de Personal en lo relativo a la creación de un cargo de experto en catastro minero y áreas restringidas a la actividad minera;

Que, mediante Informe N° 169-2013-INGEMMET/OPP de fecha 04 de octubre del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta a la Secretaría General respecto de la evaluación de la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP realizada por la Dirección de Concesiones Mineras; concluyendo que opina favorablemente por la procedencia de la propuesta de reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM de fecha 01 de abril de 2013, precisando que este no incide en incremento del monto del Presupuesto Analítico del Personal – PAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 099-2013-INGEMMET/PCD de fecha 22 de julio de 2013, ni afecta las proporciones señaladas en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, mediante Informe N° 051-2013-INGEMMET/SG de fecha 10 de octubre del 2013, la Secretaría General manifiesta a la Presidencia del Consejo Directivo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable con relación a la solicitud de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP; concluyendo en la viabilidad de la propuesta de reordenamiento de cargos alcanzada;

Que, mediante Correlativo 000270454 de fecha 11 de octubre de 2013, la Presidencia del Consejo Directivo remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines;

Que, mediante los Informes N° 179 y 183-2013-INGEMMET/OPP de fechas 21 y 25 de octubre del 2013, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta a la Presidencia del Consejo Directivo respecto de la evaluación de la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de conformidad con las solicitudes antes mencionadas, concluyendo que opina favorablemente por la procedencia de las propuestas de reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM de fecha 01 de abril de 2013, precisando que estos no incidan en incremento del monto del Presupuesto Analítico del Personal – PAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 099-2013-INGEMMET/PCD de fecha 22 de julio de 2013, ni afecta las proporciones señaladas en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; asimismo, establece que el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se designe como directivo de libre designación o remoción;



Que, el reordenamiento del CAP, obedece a las solicitudes efectuadas por las Unidades Orgánicas antes mencionadas, quienes han cumplido con efectuar las sustentaciones correspondientes;

Que, de conformidad con lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal — PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP;

Que, mediante Informes N° 320 y 323-2013-INGEMMET/SG-OAJ de fechas 21 y 25 de octubre del 2013, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta a la Secretaría General respecto a la propuesta realizada por las Unidades Orgánicas antes mencionadas, considerando las opiniones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General respectivamente, sobre el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y de conformidad con la normativa legal vigente que no encuentra observación legal alguna y opina favorablemente respecto de las propuestas realizadas; recomendando se eleven los actuados a la Secretaría General adjuntando el proyecto de acto resolutivo respectivo a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, en consecuencia y efectuada la evaluación correspondiente por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se considera procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INGEMMET, atendiendo a que responde a los objetivos y metas actuales de la institución;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de los Directores de la Dirección de Concesiones Mineras, Catastro Minero y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto; Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET y de conformidad con los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal" aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM, de fecha 01 de abril de 2013, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, según siguiente detalle:

Cargos Eliminados

UNIDAD TÉCNICO NORMATIVA				
N° Orden	Cargo	N°	Código	Clasificación
098	Abogado	1	2215F505	SP-ES
UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA				
N° Orden	Cargo	N°	Código	Clasificación
101	Ingeniero	1	2215G502	SP-ES
DIRECCIÓN DE CATASTRO MINERO – UNIDAD DE CATASTRO MINERO Y PRE CATASTRO				
N° Orden	Cargo	N°	Código	Clasificación
106	Ingeniero	1	2215I502	SP-ES
EXPERTO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
N° Orden	Cargo	N°	Código	Clasificación
047	Experto en Sistemas de Información	1	2214E402	SP-EJ



Cargos Creados

DIRECCIÓN DE CONCESIONES MINERAS				
N° Orden	Cargo	N°	Código	Clasificación
093A	Experto de Asuntos Técnicos	1	2215E404	SP-EJ
093B	Experto de Asuntos Legales	1	2215E405	SP-EJ

DIRECCIÓN DE CATASTRO MINERO				
N° Orden	Cargo	N°	Código	Clasificación
104B	Experto en Catastro Minero y Áreas Restringidas	1	2215H404	SP-EJ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO				
N° Orden	Cargo	N°	Código	Clasificación
005A	Coordinador de Geología y Laboratorio	1	2211A206	EC

Artículo Segundo.- Establecer que el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se designe como directivo de libre designación o remoción, según siguiente detalle:

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA				
N° Orden	Cargo	N°	Código	Clasificación
026	Director	1	2213A201	SP-DS(*)

*Directivo de Libre Designación o Remoción

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Susanachata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET